

## CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS

El presente acuerdo se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas del convenio siguientes

### REUNIDOS:

De una parte D. \_\_\_\_\_, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña. M<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra D. \_\_\_\_\_, Presidente del CLUB DEPORTIVO MARISTAS, debidamente facultado para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

### EXPONEN:

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que el Club Deportivo Maristas, mantiene una importante cantera de deporte base, con representación masculina y femenina, en la liga de equipos preinfantiles y minis. Además, coordina actividades de baloncesto en distintos colegios.
3. Que es el único equipo palentino que participa en la categoría LEB Oro de la Liga Nacional de Baloncesto con su equipo "CHOCOLATES TRAPA", lo que hace imposible tramitar un expediente de concurrencia pública, para la concesión de esta ayuda.

### OTORGAN:

**PRIMERO:** EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2020, con arreglo a las condiciones del programa.

**SEGUNDO:** EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS, se compromete a:

1. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
2. No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
3. Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
4. Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
5. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
6. Reservar un número determinado de fichas, en su escuela deportiva y según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.
7. Incluir en su programa de actividades:
  - 7.1. fomento del deporte en valores, así como la actividad física adaptada y de los colectivos de personas con discapacidad ya sea en grupos convencionales (inclusión) o en grupos específicos,
  - 7.2. actividad deportiva destinada a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización,
  - 7.3. formación de técnicos deportivos, así como la especialización hacia la actividad física adaptada.
  - 7.4. conexión con los centros escolares de Palencia capital.
8. Utilizar las instalaciones deportivas conforme a las indicaciones de los técnicos del PMD, referente a los horarios establecidos, funcionamiento,... En este apartado se le permitirá la colocación de publicidad complementaria a la propia de la instalación; publicidad que ocasionalmente podrá ser requerida su retirada u ocultación temporal, sin coste alguno para el PMD (queda excluida la publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia)
9. El primer equipo del Club Deportivo Maristas llevará en su equipación oficial de juego el logo oficial del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia.
10. Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en el pabellón durante la celebración de los partidos, acordando ambas partes la ubicación concreta, así como en el panel de la sala donde se lleven a cabo las ruedas de prensa.
11. Permitir que en el intermedio de los partidos se realicen actividades propias del PMD-Ayuntamiento de Palencia.
12. Realizar colaboraciones que demande el PMD del Ayuntamiento de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas
13. Entregar al PMD del Ayuntamiento de Palencia, 15 pases para todos los partidos que el primer equipo del Club juegue como local durante toda la temporada 2019/2020, incluidas las fases de ascenso o descenso si tuviera que disputarlas.
14. Entregar al PMD del Ayuntamiento de Palencia cuatro abonos para la siguiente temporada 2020/2021, que serán dedicados a premios en diferentes actividades, que el PMD organice.

**TERCERO:** EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, concederá al CLUB MARISTAS PALENCIA, una ayuda de 130.000 € anuales con cargo a la partida 34100 / 48903, sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad, con el fin de:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Colaborar con los gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores, etc).
- Mantenimiento de su escuela de Deporte base.



#### CUARTO.- Pago y justificación.

1. El Patronato Municipal de Deportes abonará el 50% a la firma del convenio.
2. El resto se abonará una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El Club Deportivo Maristas, justificará la totalidad de la ayuda antes del 15 de noviembre de 2020, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
  - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
  - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
  - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
  - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.
3. Documentación que debe presentar:
  1. **MEMORIA ECONÓMICA**
    - a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
    - b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
    - c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
    - d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
    - e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
    - f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
  2. **MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES** del Club durante el ejercicio, que comprenderán las actuaciones realizadas conforme a los COMPROMISOS asumidos por el club tal y como se establece en la parte SEGUNDA de este convenio.

La **falta de justificación en el plazo** precederá a la devolución de los importes adelantados. La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad dará lugar a la devolución o minoración de la parte proporcional.

**QUINTO:** A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2020, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes

**SEXTO:** Una vez aprobado el presente convenio por Junta de Gobierno, deberá publicarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

**SEPTIMO:** El incumplimiento por parte del CLUB DEPORTIVO MARISTAS de este convenio, será causa de resolución del mismo.

En Palencia a la fecha de la firma

**PRESIDENTE DEL P.M.D**

**CLUB DEPORTIVO MARISTAS**

Fdo.

Fdo.

,

Ante mí  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES